

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MERCANTIL TORRESCO COMPAÑIA LIMITADA

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía MERCANTIL TORRESCO COMPAÑIA LIMITADA, se otorgó en el cantón Ambato, el 21 de febrero de 1994, ante el Notario Cuarto del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Ambato, Doctor Freddy Rodríguez García, mediante Resolución No. 94.5.1.1.029 de 1 de marzo de 1994.

2. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura los señores: Luis Fernando Torres Torres, Carlos Mauricio Torres Torres, Mónica Paulina Torres Torres y Bettyna Elizabeth Torres Torres. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Ambato.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la Compañia es: MERCANTIL TORRESCO COMPAÑIA LIMITADA, y su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS (50) contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.

4. DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañia es la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

5. OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá realizar: a) La comercialización (compra-venta, importación o exportación) de todo tipo de mercaderías y bienes nacionales o importados, pudiendo instalar establecimientos para este objeto; b) Podrá dedicarse a la compra-venta de bienes inmuebles, a la administración de éstos, a la construcción de edificaciones y a la realización de obras civiles tanto en el sector privado como en el sector público; c) Podrá brindar asesoría y consultoría especializada en asuntos jurídicos y socio-económicos; d) A la instalación o administración de industrias y negocios; e) A actividades editoriales y de imprenta. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejercer la representación de otras empresas, el Mandato, la importación, la exportación y en general toda clase de actos y contratos civiles mercantiles e industriales permitidos por las leyes ecuatorianas.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/10'000.000,00), dividido en diez mil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

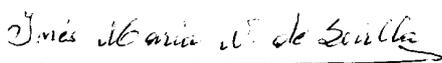
participaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada una.

7. INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/5'000.000,00 y el saldo de S/5'000.000,00 será pagado por los socios en un plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General administrada por el Presidente, así como por el Gerente General según el caso. El Gerente General es el representante legal de la Compañía, en todo acto judicial o extrajudicial.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 1 de marzo de 1994.


INES MARIA NARANJO DE SEVILLA
SECRETARIA (E).